

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA ING. NOHELIA NATALY HIDALGO VISCARRA
SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.*”

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DA-2025-0831-M de 24 de febrero de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación *“ADQUISICION SISTEMA PLACA ANATOMICA DE RADIO DISTAL VOLAR AVL 2,4 POR 2,7 MM Sistema placa anatomica de radio distal volar AVL 2,4-2,7 mm.”;* *“ADQUISICION DE ALAMBRE DE CERCLAJE 1.20 MM - 1.25 MM EN ROLLO Alambre de cerclaje 1.20 mm - 1.25 mm en rollo”;* *“ADQUISICION DE KIT DE FIJADORES EXTERNOS DESCARTABLES PARA HUMERO Kit de fijadores externos descartables para humero”;* *“ADQUISICION DE SISTEMA DE PLACA LCP ANATOMICA PARA FEMUR PROPORIMAL Sistema de placa LCP anatomica para femur proPORimal”;* *“ADQUISICION DE SISTEMA DE PLACA GANCHO 3.5 MM PARA OLECRANON Sistema de placa gancho 3.5 mm para olecranon”;* *“ADQUISICION DE SISTEMAS DE PLACAS ANATOMICAS 2.7 POR 3.5 MM PARA TERCIO EXTERNO DE CLAVICULA EN ACERO QUIRURGICO Sistemas de placas anatomicas 2.7-3.5 mm para tercio externo de clavícula en acero quirurgico”;* *“ADQUISICION DE PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES Protesis, Endoprotesis e Implantes Corporales”;* **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 43.714,2743 (cuarenta y tres mil

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

setecientos catorce CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. Nro. IESS-HB-GU-DA-2025-0831-M de 24 de febrero de 2025, el/la Mgs. Cristina Elizabeth Oliva Puertas DIRECTORA ADMINISTRATIVA HOSPITAL BÁSICO GUARANDA, ENCARGADA, solicita reformar el PAC-2025 afectando al objeto de Contratación “Kit de fijadores externos descartables para muñeca”; “Sistema de placas tercio de caña 3.5 mm, acero quirúrgico”; “Arandelas metálicas”; “Clavos de Steiman”; “Sistema de placa LCP ancha con tornillos de bloqueo 4.5/5.0 mm de acero quirúrgico”; “Tornillos canulados de acero quirúrgico”; “Kit de fijadores externos descartables lineales para tibia”; “Kit de fijadores externos descartables para antebrazo”; “Kit de fijadores externos descartables para fémur”; “Kit fijadores externos descartables para dedo”; “Sistema de miniplacas 2.7 mm con sistema de tornillos de ángulo de bloqueo variable y convencional”; “Sistema de miniplacas bloqueadas 2,0 mm ángulo variable y convencional”; “Tornillos canulados de cabeza roscada tipo Herbert FRAGMENTOS PEQUEÑOS”; “Sistema de prótesis primaria cementada de cadera”; “Sistema de protésis total de rodilla cementada”; “Sistema de placa LCP anatómica 4.5/5.0 para femur distal de acero quirúrgico”; “Sistema de placa LCP anatómica para tibia distal antero/lateral 3,5/4,0 mm de ángulo variable, de acero quirúrgico”; “Sistema de placas anatómica de tibia proximal lateral LCP en "L" 4.5/5.0 mm de acero quirúrgico, ángulo variable,”; “Sistema de placas anatómica LCP de tibia proximal medial en "T" 4.5/5.0 mm, de ángulo variable, de acero quirúrgico ASTM F138”; “Sistema placa anatómica LCP anterolateral de distal tibial 3.5/4,0 mm de acero quiúrgico.”; “Sistema de clavo endomedular para húmero de Titanio”; “Sistema de clavo endomedular para húmero multidireccional de titanio”; “Sistema de placa anatómica 3.5 mm para húmero proximal Angulo variable”; “Sistema de placa bloqueo extra articular para húmero distal”; “Sistema de placa LCP para bajo perfil 3.5 / 2.7, ángulo variable para olécranon”; “Sistema placa anatómica bloqueo 3.5 mm para húmero proximal”; “Sistemas de placas anatómicas 3.5 mm para diafisis de clavícula de acero quirúrgico”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 43.714,2743 (cuarenta y tres mil setecientos catorce CON 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HB-GU-DM-2025-1471-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2025-HBG-DM-UE concluye:

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

- **Disminución e Incremento** de un valor de \$ 43.714,2743 (cuarenta y tres mil setecientos catorce CON 2743/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS).

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

Código	Proceso	Descripción	Unidad	Fecha	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Descripción	Unidad	Fecha	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones					
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE LA Llave de STEADIX Placa de Sistema	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	9,000	43,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Clavo de Sistema	Buen	01/70096/CI	Unidad	1	13,5214	77,61	32,61
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE PLACA E.P. ANCHA CON FORNELLOS DE BLOQUE 4.5 POR 4.5 MM DE ACERO QUIRURGICO Sistema de placa LCP ancho con fornellos de bloque 4.5 x 4.5 mm de acero inoxidable.	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	10	160,000	1,600,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP ancho con fornellos de bloque 4.5 x 4.5 mm de acero inoxidable	Buen	01/70096/CI	Unidad	10	182,9660	1,829,66	225,96
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE ANILLO DE ACERO QUIRURGICO (fornellos con el eje de la articulación)	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	38,000	114,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Fornellos con el eje de la articulación	Buen	01/70096/CI	Unidad	60	34,4391	2,066,35	1,952,15
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE KIT DE FIJADORES INSEPARABLES EN VELA PARA TIBIA	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	300,000	900,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Kit de fijadores externos descartables para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	3	317,6120	952,84	52,84
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE KIT DE FIJADORES EXTERNOS INSEPARABLES PARA ANTERIOR RODILLA	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	350,000	1,050,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Kit de fijadores externos descartables para anterior	Buen	01/70096/CI	Unidad	3	457,8358	1,373,55	323,55
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE KIT DE FIJADORES EXTERNOS INSEPARABLES PARA FEMUR Rod de fijadores externos descartables para femur	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	300,000	600,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Kit de fijadores externos descartables para femur	Buen	01/70096/CI	Unidad	2	320,2191	640,44	40,44
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE PERFORADOR DE BLOQUE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	4	211,300	845,24	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Kit fijadores descartables para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	4	452,0774	1,811,91	966,47
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION SISTEMA DE MONTAJE CON FORNELLOS DE ANILLO VARIABLE Y CONJUNTO DE BLOQUE 27 mm con sistema de montaje de angulo de bloque variable y convencional	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	350,000	700,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de montaje de bloque 27 mm con sistema de montaje de angulo de bloque variable y convencional	Buen	01/70096/CI	Unidad	20	334,9335	6,698,67	5,995,87
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE ANILLO VARIABLE Y CONVENCIONAL Sistema de montaje de bloques 27 mm angulo variable y convencional	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	400,000	800,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de montaje de bloques 27 mm angulo variable y convencional	Buen	01/70096/CI	Unidad	5	369,0375	1,845,19	1,045,19
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE ANILLOS ANILLO DE BLOQUE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	250,000	500,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Fornellos con el eje de la articulación	Buen	01/70096/CI	Unidad	20	58,5864	1,171,61	674,61
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	300,000	1,500,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de protesis total de rodilla convencional	Buen	01/70096/CI	Unidad	3	1,686,3875	5,059,14	3,559,14
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	300,000	1,500,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de protesis total de rodilla convencional	Buen	01/70096/CI	Unidad	3	1,978,5518	5,935,56	4,435,56
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	4	211,300	845,24	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	20	427,6196	8,552,39	7,706,49
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	300,000	900,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	10	240,2236	2,402,24	1,502,24
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	1	350,000	1,050,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	10	278,1313	2,781,31	1,741,31
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	300,000	600,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	10	255,4644	2,554,64	1,894,64
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	396,700	793,40	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	2	676,1815	1,352,36	558,84
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	350,000	700,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	2	492,8600	985,72	285,72
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	400,000	800,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	2	572,4400	1,144,88	344,88
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	2	68,000	136,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	2	467,7281	935,46	799,46
13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	ADQUISICION DE SISTEMA DE MONTAJE PARA RODILLA ALLENTE	Buen	Infancia Cuarta	01/70096/CI	Unidad	3	300,000	900,00	13034	Proceso Endoprotesis e Implantes Corporales	Sistema de placa LCP montada en bloque para tibia	Buen	01/70096/CI	Unidad	5	422,8100	2,114,05	614,05

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

Código	Proceso	Descripción de la actividad	Modalidad	Unidad	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
130834	Proceso de Implementación y Operación	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PLACA LCP PARA BARRA PERIFÉRICA PARA EL ANILLO VARIABLE PARA OPERACIÓN Sistema de placa LCP para barra periférica LCP - 27 - modelo variable para protección	Directa	Infirma Cuanta	081700061-CT	Unidad	1	400.000	2.000.000	130834	Proceso de Implementación y Operación	Sistema de placa LCP para barra periférica LCP - 27 - modelo variable para protección	Directa	Subasta Inversa Electrónica	081700061-CT	Unidad	1	529.4001	2.647.000	645700
130834	Proceso de Implementación y Operación	ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PLACA LCP PARA BARRA PERIFÉRICA PARA EL ANILLO VARIABLE PARA OPERACIÓN Sistema de placa automática bloqueada (1 año para barrera) para protección	Directa	Infirma Cuanta	081700061-CT	Unidad	2	300.000	600.000	130834	Proceso de Implementación y Operación	Sistema placa automática bloqueada (1 año para barrera) para protección	Directa	Subasta Inversa Electrónica	081700061-CT	Unidad	2	517.7540	1.035.51	410.51
130834	Proceso de Implementación y Operación	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE PLACAS INVTOMBALES PARA BARRA PERIFÉRICA PARA EL ANILLO VARIABLE PARA OPERACIÓN Sistema de placa automática (1 año para barrera) para protección	Directa	Infirma Cuanta	081700061-CT	Unidad	4	280.410	1.242.040	130834	Proceso de Implementación y Operación	Sistema de placas automáticas (1 año para barrera) para protección de acceso peatonal	Directa	Subasta Inversa Electrónica	081700061-CT	Unidad	4	321.2027	1.638.018	383.94
TOTAL INCREMENTO AL PAC:																	453742514			

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: crisrina.oliva@iess.gob.ec, luz.bayas@iess.gob.ec, nohelia.hidalgo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Nohelia Nataly Hidalgo Viscarra
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2025-0831-M

Anexos:

- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part4.rar
- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part5.rar
- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part1.rar
- 1._especificaciones_tÉcnicas_de_protésis.pdf
- 1_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminucion_e_incremento0304168001740428630.xls
- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part2.rar
- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part6.rar

Resolución Nro. IESS-HB-GU-PL-2025-0007-R

Guaranda, 25 de febrero de 2025

- 1.1_iess-dg-2025-0002-r.pdf
- 2._estudio_de_mercado_protesis-signed-signed.pdf
- 3.3_matriz_de_programación_dm_yo_bes_2025.part3.rar
- 1__informe_de_justificación_traumatología0285104001740428554.pdf
- 2._iess-hb-gu-p-2025-0148-m.pdf
- 2__informe_técnico_de_reforma_al_pac0274830001740428631.doc
- 1._iess-hb-gu-dm-2025-1554-m.pdf
- 1__iess-dsgsif-2024-7346-m0795117001740428511.pdf
- 2__informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0615135001740428631.pdf
- 1._cuadro_estudio_mercado_t-signed-signed.pdf
- iess-hb-gu-da-2025-0831-m_da.pdf
- iess-hb-gu-dm-2025-1610-m_ar.pdf

Copia:

Señora Magíster
Mariela Sofía Navas Pazmiño
Director Médico, Hospital Basico Guaranda, Encargada

Señora Licenciada
Maria Norma Llumiguano Zaruma
Licenciada en Enfermería

Señorita Licenciada
Luz America Bayas Patin
Enfermera 3

Señor Ingeniero
Cesar Vinicio Zurita Toro
Oficinista